



Resolución Ministerial

N° 192 -2015-MINCETUR

San Isidro, 30 junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo al artículo 5 del citado Reglamento, el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado..."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"... el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2015-MINCETUR, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración una serie de facultades en materia de contratación estatal, entre otros;

Que, en tal sentido, a fin de viabilizar el accionar de la Entidad, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINCETUR, a fin de incluir la delegación de la facultad de evaluar y aprobar el pago por concepto de costo directo en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Directora General de la Oficina General de Administración;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINCETUR, el literal u) con los términos siguientes:

- u) Evaluar y aprobar el pago por concepto de costo directo en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 2°.- Las actuaciones efectuadas en uso de la delegación de la facultad a la que se refiere el artículo precedente comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3°.- La Directora General de la Oficina General de Administración deberá informar, trimestralmente, al Despacho Ministerial, sobre el ejercicio de la facultad delegada mediante la presente Resolución, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval.

Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo